

I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Sanidad

SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD

- 4** *RESOLUCIÓN de 9 de septiembre de 2019, de la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud, por la que se aprueban las relaciones definitivas de admitidos y excluidos, se publica la relación definitiva de excluidos y la composición del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas, por el turno libre, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Pediatra de Atención Primaria del Servicio Madrileño de Salud.*

De conformidad con lo dispuesto en las bases 5.4 y 6.1 de la Resolución de 7 de febrero de 2019, de la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 14 de febrero), por la que se convocan pruebas selectivas por el turno libre para acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Pediatra de Atención Primaria del Servicio Madrileño de Salud, esta Dirección General

RESUELVE

Primerº

Aprobar las relaciones definitivas de aspirantes admitidos y excluidos a las citadas pruebas selectivas, que serán publicadas en los tablones de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud (calle Sagasta, número 6), en las unidades dependientes de la Dirección Técnica de Recursos Humanos de Atención Primaria y hospitales dependientes del Servicio Madrileño de Salud, así como a efectos informativos en la página web www.comunidad.madrid/servicios/salud/pruebas-selectivas-pediatra-atencion-primaria-2019, y en el Portal del Ciudadano de la Comunidad de Madrid.

Segundo

Publicar, como Anexo a esta Resolución, la relación definitiva de aspirantes excluidos en las mencionadas pruebas selectivas.

Tercero

Se determinan las siguientes causas de exclusión:

- A) No firma la solicitud.
- B) Presentación de solicitud fuera de plazo.
- C) No figura en la relación de admitidos ni excluidos.
- D) No consta el número del NIF/NIE/Pasaporte.
- E) No acredita pago de tasas/pago de tasas insuficiente.
- F) No acredita requisitos para participar por el turno de promoción interna.
- G) No presentar acreditación de exención de tasas por desempleo o presentación de documentación no válida*.
- H) No presentar acreditación de exención de tasas por discapacidad o presentación de documentación no válida.
- I) No presentar acreditación de exención de tasas por víctima del terrorismo, su cónyuge e hijos o presentación de documentación no válida.
- J) No presentar acreditación de exención de tasas por familia numerosa especial o presentación de documentación no válida.
- K) No presentar acreditación de exención de tasas por familia numerosa general o presentación de documentación no válida.

- L) No presentar acreditación de exención de tasas por víctima de violencia de género o presentación de documentación no válida.
- M) No haber especificado la fecha de nacimiento o existir error en la misma.
- N) Poseer la condición de personal estatutario fijo en la categoría convocada o equivalente, cualquiera que sea su situación administrativa.
- O) No presentar el Anexo que acredita la “Autorización para presentación de solicitud”.
- P) Otras causas de exclusión.

* Esta causa de exclusión incluye, entre otros supuestos, el siguiente:

Haber presentado documentos que no acreditan de forma fehaciente el período mínimo ininterrumpido de permanecer inscrito en situación de desempleo durante al menos los seis meses inmediatamente anteriores a la fecha de publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de la Resolución de la convocatoria.

A estos efectos, entre los documentos que no acreditan dichos extremos se encuentran, a título de ejemplo, los siguientes:

- Justificador de demanda de empleo o documento acreditativo de alta y renovación de la demanda (DARDE).
- Documentación relativa a la condición de perceptor o beneficiario de pensión o subsidio por desempleo.
- Informe negativo de rechazos.
- Informe de vida laboral.

Cuarto

Publicar, como Anexo I a esta Resolución, la composición del Tribunal Calificador que ha de juzgar estas pruebas selectivas.

Quinto

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el mismo órgano que la ha dictado o ante la Viceconsejería de Sanidad, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer para mejor defensa de sus intereses.

Dado en Madrid, a 9 de septiembre de 2019.—El Director General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales, Pablo Calvo Sanz.

Dirección General de Recursos Humanos y
Relaciones Laborales

SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD
CONSEJERÍA DE SANIDAD

**Comunidad
de Madrid**



PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL ACCESO A LA CONDICIÓN DE PERSONAL ESTATUTARIO FIJO

Resolución de 14 de febrero de 2019 (BOCM nº 9)

Relación Definitiva de Aspirantes Excluidos

Categoría: PEDIATRA DE ATENCIÓN PRIMARIA

Nº Reg.	DNI/NIF	Apellidos y Nombre	Turno. Disc. Estado Motivos
151963	***1888** HAIDAR MOHAMAD,	MOHAMAD BLZEIN	L N EXC K

Nº Reg.	DNI/NIF	Apellidos y Nombre	Turn. Disc. Estado Motivos

(Y*) Sujeto a comunicación individual

Número total de registros 1

ANEXO I

PRUEBAS SELECTIVAS POR EL TURNO LIBRE PARA EL ACCESO A LA CONDICIÓN DE PERSONAL ESTATUTARIO FIJO EN LA CATEGORÍA DE PEDIATRA DE ATENCIÓN PRIMARIA DEL SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD

TRIBUNAL CALIFICADOR

Presidente Titular	D. Miguel Ángel Fernández-Cuesta Valcarce	DNI ***8821**
Presidente Suplente	Dª María Aparicio Rodrigo	DNI ***6732**
Vocal Titular 1	D. Juan Bravo Acuña	DNI ***1844**
Vocal Suplente 1	Dª Mª Rosa Albañil Ballesteros	DNI ***9341**
Vocal Titular 2	Dª Carmen A. García Rebollar	DNI ***9042**
Vocal Suplente 2	Dª Isabel Astiz Blanco	DNI ***0784**
Vocal Titular 3	Dª Mª Paz González Rodríguez	DNI ***1229**
Vocal Suplente 3	Dª Concha Bonet de Luna	DNI ***2331**
Vocal Titular 4	D. Jesús M. Pascual Pérez	DNI ***7913**
Vocal Suplente 4	D. Ángel González Requejo	DNI ***0632**
Vocal Titular 5	Dª Margarita Sánchez Calderón	DNI ***8359**
Vocal Suplente 5	D. Guillermo Martín Carballo	DNI ***7309**
Secretario Titular	D. Filiberto Chulia Fernández	DNI ***7190**
Secretario Suplente	Dª Elena Cámera Gamero	DNI ***5379**

(03/30.429/19)

